



Presidencia de la República Dominicana

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE: COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DE REFERENCIA CEE-CCC-LPN-2020-0001

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE REFERENCIA No.CEE-CCC-LPN-2020-0001



En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020). Siendo las tres horas cuarenta minutos (3:40 P.M.) horas de la tarde, se reunió el **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, en el Salón de Conferencias de la Institución (Sede Central), el cual se encuentra ubicado en la Tercera Planta del Edificio ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña, Esquina San Vicente de Paúl, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, para tratar los siguientes puntos de agenda:

1. Conocer de los resultados de la Evaluación de las Propuestas, correspondientes a la Licitación Pública Nacional, de **REFERENCIA CEE-CCC-LPN-2020-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO; y**
2. Adjudicación de los bienes correspondientes a la Licitación Pública Nacional, de **REFERENCIA CEE-CCC-LPN-2020-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO;**

Estando presentes por el Comité de Compras y Contrataciones:

- 1) La **LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA**, en representación del **SR. JUAN ANTIGUA JAVIER**, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO;**
- 2) **EI LIC. JOSE ALBERTO TORRES**, Encargado Administrativo-Financiero;
- 3) **EI LIC. JULIO CESAR GOMEZ ALTAMIRANO**, Asesor Legal;
- 4) La **DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y
- 5) **EI DR. CESAR ANDRES CAAMAÑO**, Enc. de la División de Planificación y Desarrollo.

El COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO en presencia de todos sus miembros constituidos, dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

POR CUANTO: A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** es una Institución Estatal del Estado Dominicano, cuya función principal es la de brindar servicios a toda la población a nivel nacional a través de la venta de raciones alimenticias cocidas a precios muy económicos y muy especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que el objetivo de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es el de beneficiar de los servicios que brinda con eficiencia, calidad e higiene a toda la comunidad a nivel nacional y muy especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, están ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esq. San Vicente de Paul, en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; República Dominicana, con los teléfonos, (809) 592-1819 Fax: 809-596-7420.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06. De fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06. De fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. La Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que el artículo 16 de la Ley No 340-06. De fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), define Licitación pública. Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen

propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

POR CUANTO: A que en fechas diez (10) y once (11) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron a Licitación Pública Nacional **REFERENCIA CEE-CCC-LPN-2020-0001. PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO: Que se detallan a continuación:**

- **Lote 1:**
RD\$28,550,000.00 para ser consumido en combustible gasoil mediante tickets o tarjeta electrónica y a granel con entrega a domicilio.
- **Lote 2:**
RD\$14,000,000.00 para ser consumido en combustible gasolina mediante tickets o tarjeta electrónica.
- **Lote 3:**
RD\$9,000,000.00 para ser consumido en combustible mediante tickets y a granel. Con entrega a domicilio, de cuyo monto deberá ser: **RD\$6,000,000.00 en gasoil y RD\$3,000,000.00 en gasolina.**
- **Lote 4**
RD\$8,800,000.00 para ser consumido en combustible gas licuado de petróleo (GLP) con entrega a domicilio a los tanques de las distintas instalaciones de la entidad.

POR CUANTO: A que a partir del día once (11) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la entrega del Pliego de Condiciones Específicas, del referido proceso, de Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA No.CEE-CCC-LPN-2020-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que en fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinte (2020), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A" contentivos de las Ofertas Técnicas, del referido proceso, utilizando la tecnología, (de manera remota y simultanea con transmisión en vivo), como medida para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19), en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA No.CEE-CCC-LPN-2020-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas de **REFERENCIA No.CEE-CCC-LPN-2020-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO**, instrumentado por Notario Público, se inicio con el pase de lista de los participantes y a seguidas en ese mismo orden se procedió a recibir los Sobres A, y posteriormente se procedió a dar Apertura y Lectura a los mismos.

Los oferentes que participaron en esta Licitación Pública Nacional son los siguientes:

- **CONSORCIO SUNIX TROPIGAS** a cargo de socio: **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.:** Lotes 1, 2 y 3 y a cargo de socio: **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.:** Lote 4.
- **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.:** Lotes 1, 2 y 3
- **V ENERGY, S.A.:** Lotes 1, 2 y 3
- **PROPANO Y DERIVADOS, S.A. :** Lote 4

Un ejemplar de las ofertas fueron recibidas por cada uno de los peritos suscribientes, por lo que se procedió a evaluar el contenido del SOBRE A de las propuestas técnicas presentadas, identificándose los aspectos subsanables a fines de que los proveedores los completaran, los cuales los remitieron y en el plazo indicado del pliego de condiciones, respondiendo así en el tiempo hábil los documentos subsanables requeridos.

Una vez completada la documentación recibida, se verificó la capacidad de los oferentes, las licencias vigentes, la cantidad y ubicación de las estaciones que poseen Constancia de Registro Provisional, identificando aquellas requeridas como indispensables (para lotes 1, 2 y 3), los vehículos autorizados para transporte de combustible a domicilio (para lotes 3 y 4), entre otros requerimientos verificados.

De igual manera, se verificó la capacidad financiera de las empresas oferentes, tomándose en cuenta que todas las participantes son concesionarios mayoristas del tipo de combustible que ofertan. En ese sentido, se observó que uno de los oferentes: **V Energy, S. A.** posee un índice de endeudamiento alto debido a un pasivo, sin embargo, se ponderó y considero que no compromete su capacidad para la adquisición, en vista de que se trata de un compromiso a largo plazo y la entidad no asume riesgo ya que la adquisición es con entrega inmediata y pago a crédito.

De igual manera, los peritos realizaron los descensos a las instalaciones de los oferentes para verificar las condiciones físicas y de seguridad de las estaciones de combustible, y así ponderar todas las verificaciones y análisis hechos al amparo de las condiciones establecidas en el pliego.

Una vez evaluados los aspectos indicados y tomando en cuenta los requerimientos de la presente contratación, los peritos actuantes en consenso han decidido recomendar la no habilitación de las siguientes empresas en los lotes, a saber:

Para Lote 1

- **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL.**

Motivo: Inhabilitado para consumo en combustible gasoil mediante tickets o tarjeta electrónica, ya que su oferta no presenta estación de expendio en la provincia de Santiago y es indispensable poseer estaciones en la zona urbana de dicha provincia para el consumo mediante tickets según el requerimiento del pliego de condiciones.

Para Lote 2

- **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL.**

Motivo: No habilitado debido a que es solo para consumo mediante tickets o tarjeta electrónica y no poseen estaciones en la zona urbana de la Provincia Santiago, según requerimiento.

Para Lote 3

- **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL.**

Motivo: No habilitado para la adquisición de combustible mediante Tickets en este lote debido que es indispensable poseer estaciones en la zona urbana de la Provincia Santiago y en el perímetro cercano de la SEDE de Comedores Económicos.

En virtud de lo indicado anteriormente, de las cinco (5) empresas oferentes recomendamos habilitar las siguientes, por haber cumplido los requerimientos a saber:

Para Lote 1

- **CONSORCIO SUNIX TROPIGAS** a cargo de socio: **SUNIX PETROLEUM, SRL.** Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.
- **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL.**
Sólo fueron habilitados para la adquisición de combustible diésel **a granel** con entrega a domicilio tomando en cuenta que cumplen con la condición (ii), en el numeral 2.8 del pliego de condiciones.
- **V ENERGY, S.A.**
Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.

Para Lote 2

- **CONSORCIO SUNIX TROPIGAS** a cargo de socio: **SUNIX PETROLEUM, SRL.**
Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.
- **V ENERGY, SA.**
Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.

Para Lote 3

- **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.**
Sólo fueron habilitados para la adquisición de combustible diésel **a granel** con entrega a domicilio tomando en cuenta que cumplen con la condición (ii), en el numeral 2.8 del pliego de condiciones.
- **CONSORCIO SUNIX TROPIGAS** a cargo de socio: **SUNIX PETROLEUM, SRL.**
Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.
- **V ENERGY, SA.**
Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.

Para Lote 4

- **CONSORCIO SUNIX TROPIGAS** a cargo de socio: **TROPIGAS DOMINICANA, SRL.**
Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.
- **PROPANO Y DERIVADOS, S.A**
Cumple en todas las condiciones requeridas del pliego de condiciones, numeral 2.8.

3

En tal sentido, el resultado de la evaluación es de cinco (5) empresas oferentes habilitadas para este proceso.

POR CUANTO: A que en fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la Apertura y Lectura de los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas, del referido proceso, utilizando la tecnología, (de manera remota y simultánea con transmisión en vivo), como medida para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19), en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA No.CEE-CCC-LPN-2020-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que después de recibir los Sobres B, se inicio con la misma metodología, con la apertura y lectura de los mismos sobres B, Ofertas Económicas. Las empresas participantes en el acto de apertura de las propuestas económicas de la Licitación Pública Nacional **DE REFERENCIA**

No.CEE-CCC-LPN-2020-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO, en la cual fueron presentadas las siguientes propuestas:

Proponentes. Sobres B, Ofertas Económicas.

- 1)- SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.------(RD\$51,550,000.00)
- 2)- SUNIX PETROLEUM, S.R.L.------(RD\$51,550,000.00)
- 3)- V ENERGY S.A.------(RD\$51,550,000.00)
- 4)- PROPANO Y DERIVADOS, S.A.------(RD\$8,800,000.00)
- 5)- TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L.------(RD\$8,800,000.00)

POR CUANTO: A que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional **DE REFERENCIA No.CEE-CCC-LPN-2020-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO**. Debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para la indicada Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que para llevar a cabo el trabajo de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano, empleó un procedimiento metodológico que implicó una valoración objetiva y cuantificable para la evaluación de las propuestas presentadas, mediante la cual ponderó los componentes de precios, calidad, idoneidad del Oferente y las demás condiciones que se le establecen en los Pliegos de Condiciones Especificas aplicables, conforme a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones" y el Reglamento de Aplicación 543-12.

POR CUANTO: A que en la fase inicial de la evaluación económica se procedió a verificar el cumplimiento de los documentos No Subsanables para luego analizar las ofertas y sus cálculos aritméticos, bajo el criterio amparado en el pliego de condiciones expresado en el 3.9 "**Evaluación Oferta Económica**", tomando en cuenta las empresas que presenten los mejores beneficios a la institución, el cual en este caso aplica a ponderar las que ofertan mayores beneficios adicionales en vista de que se trata de la adquisición de un producto regulado en su precio.

POR CUANTO: Respecto al Lote 4 los peritos evaluaron las ofertas presentadas tanto desde el sentido de la mejor oferta a los intereses de la institución como también sobre la logística del uso del combustible que se trata, GLP, dado que ello conlleva la instalación de tanques de almacenamiento de dicho combustible cargo de la empresa que resulte escogida. Debido a ello, se ha considerado conveniente no distribuir las cantidades de dicho combustible sino escoger un solo oferente a fines de mantener la estandarización en los comedores a nivel nacional, ya que se trata de un tipo de combustible a domicilio que debe tener instalados los tanques del proveedor que se trate. En ese orden, se verifico que la oferta de Propano y Derivados oferta un porcentaje en combustible adicional sin cargo a la entidad de RD\$14.00 que es mucho mayor que el oferente competidor Tropicgas Dominicana que oferta un beneficio de a razón de RD\$8.00 por galón.

POR CUANTO: Tomando en consideración que las ofertas han sido evaluadas bajo el criterio de elegir como las más convenientes aquellas que presenten el mejor porcentaje de descuento en beneficios adicionales a favor de la institución, se distribuyó en cantidades proporcionales *aproximadas a la diferencia de los porcentajes de beneficios ofertados, ya que cada una cumple con el propósito requerido, dígase: con la mayor cantidad de estaciones cubriendo así zonas urbanas de las provincias del país, contando con la Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustible, con posibilidad de entrega a domicilio, poseyendo estaciones cercanas a la SEDE de acuerdo al perímetro establecido en el pliego de condiciones expresado en el 2.8 "Descripción de Los Bienes o Productos a Adquirir"(lote 3) por lo cual recomendamos la distribución de adjudicación en las cantidades indicadas en el cuadro más adelante indicado.*

4

POR TANTO: Vista la ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones introducidas mediante la Ley No 449-06 y su Reglamento de Aplicación No 543-12 y el Pliego de Condiciones Especificas. **DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE REFERENCIA No.CEE-CCC-LPN-2020-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO**, tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, más convenientes para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

POR TALES MOTIVOS:

RESUELVE:

UNICO: ACOGER como al efecto **ACOGE** las propuestas económicas presentadas por las empresas: 1)- **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.**; 2)- **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**; 3)- **V ENERGY S.A.**; 4)- **PROPANO Y DERIVADOS, S.A.**; Ofertados en la Licitación Pública Nacional **DE REFERENCIA No.CEE-CCC-LPN-2020-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO**; En consecuencia. **APROBAR** como al efecto **APRUEBA** las propuestas seleccionadas, **PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO**, ofertados en la Licitación Pública Nacional de **DE REFERENCIA No.CEE-CCC-LPN-2020-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO**, en función de las necesidades y expectativas de la institución, por tanto **DECLARA** mediante la presente **RESOLUCION ADJUDICADOS** a favor de las Empresas: 1)- **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.**; 2)- **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**; 3)- **V ENERGY S.A.**; 4)- **PROPANO Y DERIVADOS, S.A.**; los Contratos Administrativos, **PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO**, ofertados en la Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA No. CEE-CCC-LPN-2020-0001**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, ya que dichas propuestas cumplen con los requisitos exigidos y quedan calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales y nacionales.

EI COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

UNICO: DECLARA mediante la presente **RESOLUCION, ADJUDICADOS** los diferentes bienes y/o servicios, **PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional de **REFERENCIA No. CEE-CCC-LPN-2020-0001**, en el modo siguiente:

OFERENTE	LOTE I		BENEFICIO ADICIONAL, POR CADA GALON
SIGMA PETROLEUM CORP., S.R.L.	DIESEL A GRANEL	RD\$ 2,500,000.00	RD\$25.00
	TOTAL ADJUDICADO	RD\$2,500,000.00	
	LOTE 3		
	DIESEL A GRANEL	RD\$750,000.00	RD\$25.00
	TOTAL ADJUDICADO	RD\$750,000.00	
	MONTO TOTAL ADJUDICADO:	RD\$3,250,000.00	

OFERENTE	LOTE I		BENEFICIO ADICIONAL, POR CADA GALON
CONSORCIO SUNIX TROPIGAS a cargo de socio: SUNIX PETROLEUM, SRL	TICKETS DIESEL O TARJETA ELECTRONICA	RD\$8,347,500.00	8.80%
	DIESEL A GRANEL	RD\$3,500,000.00	RD\$26.50
	TOTAL ADJUDICADO	RD\$11,847,500.00	
	LOTE 2		
	TICKETS GASOLINA O TARJETA ELECTRONICA	RD\$6,300,000.00	8.80%
	TOTAL ADJUDICADO	RD\$6,300,000.00	
	LOTE		
	DIESEL A GRANEL	RD\$1,050,000.00	RD\$26.50
	TICKETS GASOLINA O TARJETA ELECTRONICA	RD\$1,350,000.00	8.80%
	TICKETS DIESEL O TARJETA ELECTRONICA	RD\$1,350,000.00	8.80%
	TOTAL ADJUDICADO	RD\$3,750,000.00	
	MONTO TOTAL ADJUDICADO:	RD\$21,897,500.00	

OFERENTE	LOTE I		BENEFICIO ADICIONAL, POR CADA GALON
	TICKETS DIESEL O TARJETA ELECTRONICA	RD\$10,202,500.00	9.40%
DIESEL A GRANEL	RD\$4,000,000.00	RD\$27.00	
TOTAL ADJUDICADO	RD\$14,202,500.00		
LOTE 2			
TICKETS GASOLINA O TARJETA ELECTRONICA	RD\$7,700,000.00	9.40%	
TOTAL ADJUDICADO	RD\$7,700,000.00		
LOTE 3			
DIESEL A GRANEL	RD\$1,200,000.00	RD\$27.00	
TICKETS GASOLINA O TARJETA ELECTRONICA	RD\$1,650,000.00	9.40%	
TICKETS DIESEL O TARJETA ELECTRONICA	RD\$1,650,000.00	9.40%	
TOTAL ADJUDICADO	RD\$4,500,000.00		
MONTO TOTAL ADJUDICADO:	RD\$26,402,500.00		

OFERENTE	LOTE 4		BENEFICIO ADICIONAL, POR CADA GALON
PROPANO Y DERIVADOS, S.A.	GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)	RD\$8,800,000.00	RD\$14.00
	TOTAL ADJUDICADO	RD\$8,800,000.00	

Dada en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020). 6

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES;

LIC. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA
En Representación del Director

LIC. JOSE ALBERTO TORRES
Enc. Administrativo-Financiero

LIC. JULIO CESAR GOMEZ ALTAMIRANO
Asesor Legal

DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA
Enc. de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

DR. CESAR ANDRES CAAMAÑO
Enc. de la División de Planif. y Desarrollo.

YO, LIC. FAUSTO JUAN MANUEL MESA PEREZ, Abogado Notario Público, de los del número de Distrito Nacional, Miembro activo del **COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS INC.**, **Matricula No.4493**, **Certifico y Doy Fe** de que por ante mí comparecieron los infrascritos contratantes, señores **LIC. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA**, en representación del Director, **LIC. JOSE ALBERTO TORRES**, **LIC. JULIO CESAR GOMEZALTAMIRANO**, **DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA** y **DR. CESAR ANDRES CAAMAÑO**, de generales y calidades que constan los cuales libre y voluntariamente firmaron en mi presencia el presente acto, declarándome bajo la fe del juramento haberlo hecho con las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

LIC. FAUSTO JUAN MANUEL MESA PEREZ
Notario Público

